



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y cuarenta minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **44-2022** presentada en fecha treinta y uno de enero del corriente año, por la ciudadana \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación, en su carácter de Apoderada Especial Administrativa con Cláusula Especial del ciudadano \_\_\_\_\_ en la que requiere: "*Histórico de Pagos del préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y diez minutos del día dos de febrero de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
  
- II) Que en el examen de admisibilidad de la solicitud, se resolvió que la ciudadana \_\_\_\_\_ se encuentra facultada para requerir información como la solicitada a nombre del ciudadano \_\_\_\_\_ en su carácter de Apoderada Especial Administrativa con Cláusula Especial.

No obstante, previo a proceder a la entrega de la información solicitada la ciudadana \_\_\_\_\_ deberá presentar el **Testimonio original de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo con Cláusula Especial** otorgado en la ciudad de Falls Church, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, a las trece horas del día siete de febrero de dos mil doce en lo oficios notariales de \_\_\_\_\_ tal y como se le aclaró mediante correos electrónico al momento de interponer la solicitud de información.

- III) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

Que el Jefe en funciones de dicha Área dando respuesta a la solicitud de información, envió el Histórico de Pagos de fecha 03 de febrero de 2022 a nombre del ciudadano

con número de préstamo Dicho

Histórico de Pagos se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana  
quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderada Especial Administrativa con Cláusula Especial del ciudadano
  
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al Histórico de Pagos detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler de Torres**  
Oficial de Información

